



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Radicado 631304003001-2020-00007-00
Comisorio 030
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1296

1

AUXILIESE Y DEVUELVASE el Despacho Comisorio No. 30 procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia.

Allegados por el comitente los documentos requeridos para adelantar la diligencia encomendada, en virtud de las facultades por el concedidas y a los lineamientos consagrados en el artículo 595 Parágrafo del C.G.P., en ejercicio de la facultad contenida en el inciso tercero del artículo 38 del C.G.P. se procederá a sub comisionar al señor Alcalde Municipal de Calarcá para que se digne practicar la diligencia de entrega a GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, bien por intermedio de su representante legal o de la apoderada judicial con facultad para recibir, del vehículo de placas MXR404, clase camioneta, marca Chevrolet, modelo 2016, el cual se encuentra en las instalaciones del Parquadero Cruz y Servicio de Grúa, ubicado en la calle 44 No 20 26 Versalles, Calarcá, bajo la custodia de la secuestre Gloria Inés Hernández Trujillo.

Cumplido lo anterior, vuelvan estas diligencias a la oficina de origen, una vez hechas las anotaciones de rigor en los libros radicadores del Juzgado.

Actúa como apoderado judicial de la parte demandante la Dra. Julia Cristina Toro Martínez.

Líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99214ade152c956400556cbb560ed2c554118dfadecd2860145f09ed44c00aa**

Documento generado en 13/01/2021 08:32:19 a.m.